

Sesión Ordinaria de Cabildo

Agosto 24 de 2021

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 24 veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. Informe de altas y bajas de bienes muebles propiedad del Municipio de Querétaro, que se realizaron en el semestre comprendido de enero a junio de 2021.

4. Bando Solemne relativo a la integración del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, para el periodo 2021-2024.

5. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

1) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado J. Enrique Villanueva Castro en favor de la ciudadana Ma. Pueblito Josefina Rivera Sánchez y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

2) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado J. Guadalupe Aniceto Pérez González en favor de la ciudadana María del Carmen García Tamayo y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

- 3) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado Rafael Chávez López en favor de la ciudadana Austreberta Landaverde González y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.
- 4) Acuerdo por el que se Autoriza la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Calle Mezquitito número 67-3, Manzana XXXII, Lote 14, Módulo A, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.

II. COMISIÓN DE GOERNACIÓN:

- 5) Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados.
- 6) Acuerdo por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Entrega al Ayuntamiento Electo para el periodo 2021-2024.

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS Y DE LA MUJER:

- 7) Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro.

IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 8) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 04 008 02 055 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 9) Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 084 65 240 206, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 10) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 03 069 55 437 125, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 11) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 37 458 003, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 12) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 09 030 037, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 13) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 40 043 012, Delegación Municipal Félix Osoreo

Sotomayor.

- 14) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con la clave catastral 14 01 001 17 944 053, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 15) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 26 013 047, Delegación Municipal Epigmenio González.
- 16) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 12 048 002, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 17) Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población, así como la modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 19 459 999, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 18) Acuerdo por el que se autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del Área de donación, por la autorización del desarrollo inmobiliario en condominio identificado con clave catastral 14 01 001 020 38 005, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 19) Acuerdo por el que se autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del área de donación, derivado del proyecto que se desarrolla en el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 600 007, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 20) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Octubre de 2004, en el punto 5, apartado II, inciso d), del orden del día.
- 21) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de junio de 2020, en el punto 6, apartado II, inciso 9, del orden del día.
- 22) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Julio de 2021, en el punto 4, apartado IV, inciso 6, del orden del día.

6. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal, Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero que

el Regidor Juan José Ruíz Rodríguez se encontraba ausente, por lo que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día puso a su consideración la propuesta hecha por el Presidente Municipal para incorporar al Orden del Día como el inciso 23 el Acuerdo por el que se autoriza la permuta del predio identificado con clave catastral 14 001 34 152 021 en favor del municipio de Querétaro, del cual ya todos tenían una copia en su poder. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación la propuesta antes mencionada.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor

12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, incorporar como inciso 23) el acuerdo antes señalado. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. Informe de altas y bajas de bienes muebles propiedad del Municipio de Querétaro, que se realizaron en el semestre comprendido de enero a junio de 2021.** Y en virtud de haber sido turnado en tiempo y forma se dio por concluido ese punto y procedió a continuar con el desahogo del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. Bando Solemne relativo a la integración del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, para el periodo 2021-2024.** Y en virtud de haber sido turnado en tiempo y forma se dio por concluido ese punto y procedió a continuar con el desahogo del Orden del Día. Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

"Pues muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, este día con la expedición del Bando Solemne para la integración del nuevo Ayuntamiento comenzamos oficialmente el tránsito hacia un nuevo periodo de gobierno en el Municipio de Querétaro, el periodo 2021-2024, lo hacemos además en una coyuntura que no nos hubiéramos imaginado nunca al inicio de los trabajos de este Ayuntamiento saliente, enfrentando una contingencia y uno de los retos más grandes en la historia de nuestra ciudad y porque no decirlo, de la humanidad, por eso reitero primero mi reconocimiento a todas y a todos los aquí presentes, compañeras y compañeros de Cabildo, por el trabajo, el compromiso, el empeño y la solidaridad con la que se han desempeñado durante esta pandemia y también antes de ella. Hoy somos referente nacional en el manejo de la

pandemia, lo mismo que en muchos otros temas como seguridad, emprendimiento, medio ambiente, obras y servicios, apoyo a las mujeres e igualdad de género, protección y atención de grupos vulnerables, entre otros temas. Lo he dicho y lo reitero, nada de eso hubiera sido posible sin todas y todos ustedes. Corresponderá a quienes formemos parte del nuevo Ayuntamiento honrar el trabajo ejemplar de este Órgano que habrá de ser recordado por el momento histórico en el que se ha desempeñado y la altura moral y política con lo que lo ha hecho, la manera de hacerlo será representando fielmente y sin ningún otro interés particular o de grupo la voluntad de la ciudadanía y su primera voluntad que demuestran día con día las y los queretanos en su convivencia, en su vocación de paz, en la concordia y en la armonía social para construir el Querétaro que queremos, es que esa misma vocación impere también en el nuevo Ayuntamiento. En nuestro Municipio hemos demostrado que en la pluralidad de ideas y de visiones políticas hay la posibilidad de un diálogo que nos lleve a consensos y acuerdos en favor de las y de los habitantes, ha de prevalecer pues el interés de la ciudadanía por encima del partidista, eso finalmente nos permite hacer la diferencia y lograr juntos que Querétaro sea una mejor ciudad para vivir. Es cuanto Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 1) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado J. Enrique Villanueva Castro en favor de la ciudadana Ma. Pueblito Josefina Rivera Sánchez y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor

3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, reconoce como beneficiaria del finado **J. ENRIQUE VILLANUEVA CASTRO** a la ciudadana **MA. PUEBLITO JOSEFINA RIVERA SÁNCHEZ** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones IX y XVIII de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 2) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado J. Guadalupe Aniceto Pérez González en favor de la ciudadana María del Carmen García Tamayo y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor

9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, reconoce como beneficiaria del finado **J. GUADALUPE ANICETO PÉREZ GONZÁLEZ** a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TAMAYO** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones IX y XVIII de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 3) Acuerdo relativo al reconocimiento de beneficiaria del finado Rafael Chávez López en favor de la ciudadana Austreberta Landaverde González y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor

15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor
------	------------------------------	----------	---------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, reconoce como beneficiaria del finado **RAFAEL CHÁVEZ LÓPEZ** a la ciudadana **AUSTREBERTA LANDAVERDE GONZÁLEZ** y se aprueba dar inicio al trámite de pensión por muerte.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 20 fracciones IX y XVIII de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que remita el original de la solicitud a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes relativos a la concesión de la pensión por muerte que nos ocupa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y de la Dirección de Recursos Humanos".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 4) Acuerdo por el que se Autoriza la**

enajenación onerosa mediante venta directa del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Calle Mezquitito número 67-3, Manzana XXXII, Lote 14, Módulo A, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Calle Mezquitito Número 67-3, Lote 14, Módulo A, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González, lo anterior de conformidad con los considerandos 11, 12 y 13 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del dominio público al dominio privado el predio objeto del presente instrumento, misma que surtirá sus efectos legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre el predio en cuestión, y una vez formalizada la enajenación, proceda a la baja en los registros e inventarios del bien inmueble de referencia, debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del informe técnico citado en el Considerando 11 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, y a la Secretaría de Administración constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al peticionario.

CUARTO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

QUINTO. El promotor deberá cubrir el monto del avalúo comercial y el equivalente al valor comercial en valor monetario de la superficie a enajenar, mismo que la Secretaría de Administración estimó con valor comercial de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MN), en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

SEXTO. El promotor deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en valor monetario derivado de la presente autorización.

SÉPTIMO. El pago será destinado para adquirir terrenos del interés del Municipio de Querétaro, como reserva territorial urbana, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o con servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que proceda a la baja del activo del inventario inmobiliario del Municipio de Querétaro, la superficie objeto de la presente enajenación propiedad del Municipio de Querétaro.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General y la Secretaría de Administración lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización de la enajenación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la interesada hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Se instruye a la peticionaria y a la Secretaría de Administración para que en caso de ser necesario se lleven a cabo los trabajos técnicos necesarios como lo pueden ser fusión, subdivisión, deslinde catastral y/o cualquier otro que sea necesario para determinar la superficie a enajenar debiendo ser avalados por la Dirección de Catastro del Municipio tomando como válidos la superficie resultante en los mismos, los cuales serán a cargo del solicitante.

DÉCIMO PRIMERO. La propietaria deberá llevar a cabo los trámites necesarios para fusionar el predio adquirido a su propiedad colindante.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del

presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO. El incumplimiento por parte de la solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, dará lugar a la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Epigmenio González y a la C. Roció Carrillo Mendoza."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISION DE GOBERNACIÓN, punto 5) Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O

ÚNICO. Se autoriza la Reestructura de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, en términos de los considerandos 10 y 11 así como del anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal" a costa del Municipio de

Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados y al Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro.

ANEXO ÚNICO



Santiago de Querétaro, Qro., 04 de junio de 2021

DICTAMEN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN DE DELEGACIONES E INSTITUTOS DESCONCENTRADOS

Introducción:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción V y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 2, 4 fracción XIV, 15 fracción VIII, 17 fracción XVIII y 18 fracción V, VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear, modificar o suprimir aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos que se consideren necesarias para el despacho de los asuntos y eficaz desarrollo de las funciones, competencia de la Administración Municipal.

Antecedentes:

La Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, es la encargada de coordinar las atribuciones y actividades de los Institutos y Delegaciones Municipales, a través de la instrumentación de programas, apoyos técnicos y políticas públicas, a fin de generar un beneficio integral que mejore de forma sustancial la calidad de vida de los/las ciudadanos/as, así como ser la autoridad auxiliar municipal del Ayuntamiento como primer contacto con la ciudadanía a fin de coadyuvar en la atención, fomento y coordinación del desarrollo social de los habitantes, promoviendo la convivencia familiar y el desarrollo integral, así como contribuir en el mejoramiento de los servicios públicos dentro de su demarcación territorial, en coordinación con las Dependencias Municipales facultadas para el otorgamiento de dichos servicios.

Los movimientos a la estructura orgánica de esta Coordinación han sido los siguientes:

1. Con fundamento en la creación del "Reglamento de la Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro" en Gaceta Municipal de fecha 03 de febrero de 2015 y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 13 de febrero de 2015, quedan adscritos a la Coordinación los siguientes Institutos:
 - I. Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
 - II. Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro;
 - III. Instituto Municipal de la Juventud;
 - IV. Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro;
 - V. Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Querétaro; e
 - VI. Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro.



2. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha de 25 de septiembre de 2015 se aprobó el Acuerdo en el que se hace la modificación de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal, en cuyo punto sexto expresamente se autorizó la reestructura de la Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro de acuerdo al "Anexo Único" quedando adscritos a la Coordinación los siguientes Institutos:
 - I. Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
 - II. Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro;
 - III. Instituto para Prevenir Conductas de Riesgo del Municipio de Querétaro;
 - IV. Instituto Municipal de la Juventud
3. Con fecha del 28 de junio del 2016, por acuerdo de Cabildo se crea el Instituto Municipal de la Familia y se aprueba su reglamento, el cual fue publicado en Gaceta Municipal en esa misma fecha.
4. El 25 de septiembre de 2018, se aprueba en Sesión Ordinaria de Cabildo el Acuerdo por el que se autoriza la reestructura de la Administración Pública Municipal, entrando en vigor a partir del 1 de octubre del mismo año. Por medio de dicho acuerdo se cambia la denominación de la Coordinación de Institutos Desconcentrados por la de Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, viéndose afectada su estructura orgánica. Asimismo a través de dicho acuerdo se suprime la Secretaría de Gestión Delegacional, por lo que las Delegaciones Municipales se incorporan a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados.
5. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 22 de noviembre de 2018 se aprobó la modificación a la estructura orgánica del Municipio de Querétaro, quedando adscrita a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados la Coordinación del Programa Querétaro por la Paz.
6. Derivado de la modificación al Reglamento del Instituto Municipal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicado en la Gaceta Municipal del 15 de octubre del 2019, se elimina la Coordinación de Vinculación Programas Educativos y la Coordinación de Proyectos y Políticas Públicas.
7. Con base en lo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebra de manera virtual el 12 de enero de 2021 se transfiere el Instituto Municipal de la Familia con toda su estructura a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

Propuesta de la Dependencia solicitante:

La Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio CID/IMMQ/392/2021 con fecha del 4 de marzo del 2021 la aprobación a la modificación del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro y a su vez solicita a la Secretaría de Administración mediante oficio CDI/165/2021 con fecha del 11 de mayo del 2021, la supresión de la Coordinación de Población, Desarrollo y Vinculación para que, en el ámbito de su competencia, se determine la viabilidad de la solicitud que afecta la estructura orgánica vigente.



Considerandos:

La Coordinación de Población, Desarrollo y Vinculación no cuenta con recurso presupuestal desde el 2016 por lo que las actividades relacionadas con esta Coordinación han sido adoptadas por otras coordinaciones del Instituto Municipal de las Mujeres o han sido sustituidas según las actividades que por agenda de género y planes de desarrollo nacionales, estatales y municipales se deban realizar, así como en apego a los objetivos de Desarrollo Sostenible que marca la ONU, específicamente al objetivo 5 sobre igualdad de género, mismo que rige las actividades que deben realizarse desde este Instituto.

Conclusión:

Se emite el presente Dictamen Técnico-Administrativo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro que a la letra dice:

"Dar visto bueno a las modificaciones a las estructuras organizaciones que se desprendan de la elaboración o modificación de los reglamentos internos de las dependencias y organismos municipales en coordinación con la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría del Ayuntamiento;"

Y se pone a consideración la validación y visto bueno del siguiente movimiento de estructura:

- **Supresión de la Coordinación de Población, Desarrollo y Vinculación adscrita al Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro.**

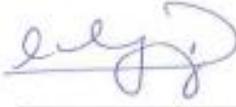
Se anexa organigrama actual y organigrama propuesto.



Elaboró y Validó


C.P. Mayra Lorena Cervantes Díaz
Directora de Recursos Humanos

Vo. Bo.


Lic. Daniel Rodríguez Parada
Coordinador de Delegaciones e
Institutos Desconcentrados

Vo. Bo.


Mtra. Bertha Ávila Aguilar
Secretaría de Administración

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen Técnico-Administrativo de la reestructura de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados con fecha del 04 de junio del 2021.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN II. COMISION DE GOBERNACIÓN, punto 6) Acuerdo por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Entrega al Ayuntamiento Electo para el periodo 2021-2024.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

..A C U E R D O

ÚNICO. Se designan como Integrantes de la Comisión de Entrega al Ayuntamiento Electo para el periodo 2021-2024 a los Regidores Ma. de Jesús Pelagio Ramírez, Juan Carlos Briz Cabrera, Claudia Karina Varela Nájar, José Francisco Ramos Rivera y Juan José Ruiz Rodríguez.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a la Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así como a los Regidores Ma. de Jesús Pelagio Ramírez, Juan Carlos Briz Cabrera, Claudia Karina Varela Nájar, José Francisco Ramos Rivera y Juan José Ruiz Rodríguez."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS Y DE LA MUJER, punto 7) Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración, con fundamento el Artículo 42 del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento lo sometió a su consideración en lo general. Concedió el uso de la voz a la Síndico Municipal Dulce Ventura.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "Muy buenas tardes, con el permiso del señor Presidente Municipal mis compañeras Regidoras, Regidores, Síndico, medios de comunicación y también a todas las personas que no siguen a través de los distintos medios electrónicos, muy buenas tardes. Sin duda la defensa y protección de los derechos de las mujeres ha sido un tema prioritario que se trabaja desde organizaciones internacionales, así como de los gobiernos locales para fortalecer y lograr avances significativos para la equidad e igualdad en la toma de decisiones, además con las herramientas digitales y las redes sociales que tenemos actualmente se han podido visibilizar estas grandes problemáticas y situaciones que antes habían quedado en el olvido y muestra de ello es la situación que hoy vive Afganistán que tras la llegada de grupos radicales las mujeres de aquel país han sido sometidas y se han visto vulnerados sus derechos desde aquí nuestra solidaridad y el llamado para que no las dejemos solas y se garantice la libertad de niñas, jóvenes y mujeres de aquella nación, en este sentido a nivel local quisiera destacar la labor de nuestro actual Gobernador Francisco Domínguez ya que en materia de protección a los derechos de las mujeres ha hecho un gran trabajo, pues tan solo en esta demarcación se cuentan con apoyos y protocolos que permiten el desarrollo personal y laboral de las mujeres, actualmente se cuentan con los espacios de cuidado, protección para mujeres en situación de vulnerabilidad, muestra de ellos es la inauguración reciente del Refugio para Mujeres dominado MANJU desde donde se brinda protección y atención especializada multidisciplinaria las 24 horas del día los 365 días del año. En este sentido y este punto de acuerdo que hoy nos ocupa, yo quisiera poner a su consideración también el trabajo que ha realizado el Instituto Municipal de las Mujeres, por supuesto de la mano de la Secretaría del Ayuntamiento. El punto de acuerdo que hoy nos ocupa es la modificación al Reglamento y a mi gustaría solamente destacar 3 puntos; se agrega la integración y seguimiento del Comité de Atención y Prevención de Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en el Municipio de Querétaro, mismo que nosotros ya votamos y que ahora cuenta con un protocolo y un Reglamento. En el Municipio de

Querétaro no aceptamos el acoso y el hostigamiento sexual. Es importante destacar que contempla la elaboración e implementación e instrumentación de 2 programas, el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva y el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, esto es muy importante por qué, porque determina que todas las dependencias municipales tienen que generar una transversalidad en el tema de género, por ello, les pido su voto a favor y quiero felicitar a nuestro Presidente Municipal Luis Nava por ese compromiso y disposición que tiene para trabajar, no solamente en el empoderamiento de las mujeres, sino también trabajar con una perspectiva de género para el bienestar no solo de las mujeres, sino de todas las familias queretanas. Es cuanto muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones en lo general lo sometió a consideración en lo particular. No habiendo consideraciones en lo general ni en lo particular procedió a someter a votación el acuerdo en mención la cual fue de manera nominal como lo marca el Artículo 49 Fracción II del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. "Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero."-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: "Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa".-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----
REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Claudia Karina Varela Najar.-----
REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----
REGIDORA, PANFILA ROSAS MONETERO: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.----
SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor".---
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELIAS SOLÍS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor

5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE QUERÉTARO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público e interés social en el municipio de Querétaro y tiene por objeto establecer la estructura orgánica y funcionamiento del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, sus atribuciones y facultades, así como los objetivos del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres y el Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

Artículo 2. El Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro es un organismo desconcentrado de la administración pública municipal, adscrito a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, con autonomía técnica y de gestión.

Artículo 3. Es objeto general del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación, el acceso a una vida libre de violencia, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del municipio de Querétaro, bajo los criterios de:

- I. Transversalidad en las políticas públicas con perspectiva de género en las distintas dependencias de la administración pública municipal, a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas o conjuntas, tendientes a lograr la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra las mujeres, y
- II. Fortalecimiento de vínculos entre autoridades federales y estatales y entre los sectores social y privado con el objeto de lograr acciones de adelanto para las mujeres del municipio de Querétaro.

Artículo 4. Las personas que laboran en el Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro están sujetas al presente reglamento, sin discriminación por edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.

Artículo 5. Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Acciones para el adelanto para las mujeres:** todos aquellos mecanismos dispuestos que coadyuvan a transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas y que realizan acciones concretas para promover los derechos de las mujeres y erradicar la violencia contra ellas;
- II. **Áreas Operativas:** A las creadas como apoyo para el despacho de los asuntos que le correspondan al Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro;
- III. **Atención multidisciplinaria:** Al servicio por el cual profesionistas de diferentes disciplinas atienden temas de violencia contra las mujeres, con el objetivo de brindarles herramientas para vivir una vida libre de violencia;
- IV. **Brechas:** A la medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres, respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar la brecha existente entre los sexos, respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos;
- V. **Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación:** Al organismo revisor del cumplimiento de los requisitos que establece la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la igualdad laboral entre mujeres y hombres al interior del Municipio;
- VI. **Igualdad entre mujeres y hombres:** La eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

- VII. Igualdad formal:** Al principio de universalidad de la ley que está en la base del Estado de derecho moderno. Coincide con la tradición liberal que se identifica con los derechos que el individuo puede oponer frente al Estado. Su carácter es general, es decir, que todos los ciudadanos poseen la misma capacidad jurídica ante la autoridad legal. Supone la prohibición legal de la discriminación;
- VIII. Igualdad Sustantiva:** Al acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- IX. Instituto:** Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro;
- X. Lenguaje no sexista:** A toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro como lo es referirse a "personas" y no a "hombres" cuando la palabra se refiere a los dos sexos, o hace evidente el masculino y el femenino;
- XI. Mujeres en situación de víctimas de violencia:** aquellas mujeres que han tenido un proceso de vida o han transitado por situaciones de opresión, discriminación, exclusión, desigualdad, inequidad y donde su pleno goce de derechos ha sido vulnerado por su construcción social de género;
- XII. Perspectiva de género:** A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIII. Presupuestos públicos con perspectiva de género:** Al análisis de cualquier forma de gasto público o mecanismo de recaudación de fondos públicos desde una perspectiva de género, identificando las consecuencias e impactos en las mujeres y las niñas en relación con los hombres y los niños;
- XIV. Programa Municipal Para la Igualdad Sustantiva:** Al Programa para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del municipio de Querétaro;
- XV. Programa Municipal PASE de Violencia:** Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y
- XVI. Transversalidad:** Al proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones de índole legislativo, ejecutivo, administrativo y reglamentario, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con el propósito común de integrar el principio de equidad de género e igualdad entre mujeres y hombres, basados en un esquema de acción y coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

Artículo 6. La aplicación del presente reglamento corresponde a:

- I.** El Ayuntamiento del Municipio de Querétaro;
- II.** La Presidencia Municipal;
- III.** La Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados, y

IV. Al Instituto.

Artículo 7. Corresponde al Ayuntamiento de Querétaro:

- I. Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo con Perspectiva de Género y las líneas de acción que la administración pública implementará para el adelanto del desarrollo de los programas de las mujeres y la igualdad sustantiva;
- II. Formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro con perspectiva de género e igualdad sustantiva;
- III. Aprobar políticas públicas, programas y acciones de manera transversal, con perspectiva de género, que promueven el goce y ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las mujeres, así como, la igualdad sustantiva y la acción gubernamental con perspectiva de género, y
- IV. Aprobar los Programas Municipales para la Igualdad Sustantiva y Programa Municipal PASE de Violencia, así como sus modificaciones.

Artículo 8. Corresponde a la Presidencia Municipal:

- I. Nombrar y remover a la persona titular de la Dirección del Instituto, y
- II. Promover e impulsar, a través del Instituto, la implementación de las políticas públicas y acciones con perspectiva de género que promuevan el goce y ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las mujeres, la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia y la igualdad sustantiva de conformidad con la normatividad.

Artículo 9. Corresponde a la persona titular de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados:

- I. Impulsar el cumplimiento de los programas y acciones con perspectiva de género e igualdad sustantiva, así como prevención de la violencia, que promuevan el goce y ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las mujeres del municipio;
- II. Presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, los convenios de colaboración y coordinación con organismos públicos, sociales y privados, propuestos por el Instituto, y
- III. Las demás facultades y atribuciones que correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Capítulo II

De las Atribuciones del Instituto

Artículo 10. Son atribuciones del Instituto:

- I. Elaborar, actualizar e instrumentar, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal de manera transversal, con base en las brechas detectadas y necesidades o solicitudes de cada sector involucrado, el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva y el Programa Municipal PASE de Violencia, que serán los documentos que orienten la conducción de la tarea pública en los derechos sociales, políticos, económicos y culturales, para mejorar la calidad de vida de las mujeres del municipio de Querétaro;
- II. Integrar el Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva y para

Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y ejercer las atribuciones que establece su Reglamento;

- III.** Integrar el Comité de Atención y Prevención de Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual en el Municipio de Querétaro y ejercer las atribuciones que establece su Reglamento;
- IV.** Dar seguimiento a la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación;
- V.** Promover la implementación y la promoción de la transversalización de la perspectiva de género en todas las dependencias, entidades y organismos del Municipio de Querétaro;
- VI.** Fomentar una cultura institucional con perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y lenguaje no sexista en el Municipio de Querétaro;
- VII.** Brindar atención psicológica y asesoría jurídica gratuita a mujeres mayores de edad en situación de víctimas de violencia, que presenten nivel de riesgo bajo y medio;
- VIII.** Canalizar de forma inmediata a las instituciones competentes, a mujeres en situación de víctimas de violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades para que se brinde la atención multidisciplinaria, cuando el caso específico así lo requiera;
- IX.** Crear y proponer programas, proyectos y otras acciones con perspectiva de género, derechos humanos y enfoque intercultural, que incorporen y promuevan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la igualdad formal y sustantiva entre mujeres y hombres del municipio de Querétaro;
- X.** Promover, informar y difundir los derechos humanos de las mujeres y hombres a fin de fortalecer la igualdad sustantiva y crear una cultura de prevención de la violencia contra las mujeres en el municipio;
- XI.** Implementar acciones de capacitación para población abierta y para todo el personal que labora en el municipio, que contribuyan a promover el acceso y respeto de los derechos humanos de las mujeres, la prevención de la violencia de género y la igualdad entre mujeres y hombres;
- XII.** Impulsar e implementar proyectos, acciones y reformas correspondientes a la normatividad municipal en materia de acceso al ejercicio de los derechos políticos, civiles, económicos, culturales y sociales de las mujeres, prevención de la violencia y uso de lenguaje no sexista;
- XIII.** Actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría del Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Municipal y de los sectores social y privado, en materia de diseño de proyectos y presupuestos públicos con perspectiva de género, así como el fomento de la igualdad sustantiva;
- XIV.** Promover con las dependencias, entidades y organismos del sector salud, campañas de prevención de enfermedades de las mujeres;
- XV.** Realizar trabajos coordinados con las organizaciones de la sociedad civil que actúan en la promoción de los derechos de las mujeres;
- XVI.** Gestionar recursos ante dependencias, entidades, personas y organismos públicos y privados, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Instituto;
- XVII.** Ejecutar las acciones establecidas en el Plan Municipal

de Desarrollo, en lo relativo a la prevención de la violencia de género y la implementación de la igualdad sustantiva;

- XVIII.** Celebrar convenios de colaboración entre las diversas dependencias del Municipio y del ámbito local, estatal o federal, públicas o privadas, previa autorización de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados y del Ayuntamiento, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, y
- XIX.** Las demás que le confieren el presente reglamento y normas jurídicas aplicables.

Capítulo III

De la Estructura Orgánica del Instituto

Artículo 11. La estructura orgánica del Instituto se conforma de la manera siguiente:

- I.** Dirección del Instituto, la cual se auxilia por las coordinaciones siguientes:
- a)** Técnica;
 - b)** De Prevención y Atención con Perspectiva de Género, y
 - c)** De Capacitación, Productividad y Difusión.

Artículo 12. Para el mejor desempeño de sus funciones, la Dirección del Instituto podrá ser auxiliada por el personal y las áreas que requiera, con base en la normatividad municipal, las necesidades del servicio y el presupuesto aprobado.

Capítulo IV

De la Dirección

Artículo 13. La persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro, será nombrada y removida por la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 14. Para ocupar la Dirección del Instituto se requiere:

- I.** Tener nacionalidad mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener residencia en el municipio de Querétaro, por lo menos los 3 años anteriores a su designación, y
- III.** Poseer grado de estudios de nivel superior y contar con al menos dos años de experiencia en temas de género, igualdad sustantiva, prevención de la violencia de género y defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres.

Artículo 15. Son atribuciones de la persona titular de la Dirección del Instituto:

- I.** Dirigir, coordinar y administrar el Instituto;
- II.** Diseñar, proponer y promover políticas públicas, acciones y estrategias, que garanticen la protección de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad sustantiva y la prevención de la violencia de género en todos los ámbitos públicos y privados, atendiendo de manera específica a las mujeres en situación de víctimas de violencia;
- III.** Elaborar, integrar y enviar al Ayuntamiento para su aprobación dentro del primer trimestre de iniciada la

administración el Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva y Programa Municipal PASE de Violencia, enviarlo al Ayuntamiento;

- IV.** Dar seguimiento al Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- V.** Difundir y procurar la aplicación de las disposiciones contenidas en los tratados internacionales, la legislación federal, estatal y municipal en relación a los derechos humanos de las mujeres;
- VI.** Enviar anualmente al Ayuntamiento un informe de acciones para la Igualdad y Prevención de la Violencia del Instituto Municipal de las Mujeres, dentro del primer trimestre de cada año, mismo que deberá ser entregado a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados;
- VII.** Proponer a la persona titular de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, la celebración de convenios de coordinación y colaboración con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, instituciones académicas y personas físicas dedicadas a favor del desarrollo integral de las mujeres;
- VIII.** Proponer al Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, anteproyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás normatividad del ámbito de competencia del Instituto;
- IX.** Presentar a la persona titular de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, la propuesta de presupuesto anual del Instituto;
- X.** Supervisar la operatividad de las acciones del instituto establecidas en los programas municipales de conformidad con los objetivos y prioridades del Instituto;
- XI.** Intercambiar y compartir información con institutos u organismos municipales, estatales, nacionales o internacionales de las mujeres, respecto a la implementación de políticas públicas con perspectiva de género, que tenga como fin la defensa de los derechos humanos de las mujeres;
- XII.** Diseñar e implementar estrategias de difusión con lenguaje no sexista, teniendo como objetivo prevenir la violencia contra las mujeres, concientizar sobre sus derechos humanos e informar los servicios que al respecto proporciona el Instituto dirigidos a mujeres del municipio de Querétaro;
- XIII.** Mantener contacto con el Consejo Temático de las Mujeres y con los Consejos Consultivos Municipales cuando se trate de asuntos relacionados con la competencia del Instituto, con el objetivo de detectar áreas de oportunidad para la aplicación de políticas públicas con perspectiva de género e igualdad sustantiva;
- XIV.** Establecer una vinculación institucional y social, para lograr la inserción de los grupos de mujeres, buscando la implementación de estrategias que de ello emanen, y
- XV.** Propiciar y organizar la participación del Instituto en reuniones, congresos, asambleas y eventos locales, nacionales e internacionales que correspondan al objeto del Instituto.

Capítulo V

De las Coordinaciones

Artículo 16. Para ser titular de alguna de las Coordinaciones del Instituto, deberá contar con los conocimientos y experiencia exigidos en la fracción III del artículo 14.

Artículo 17. Son atribuciones de la Coordinación Técnica:

- I.** Auxiliar a la Dirección del Instituto en el desempeño de sus funciones;
- II.** Coordinar y supervisar las funciones administrativas del Instituto;
- III.** Implementar y dar seguimiento al Sistema de Evaluación de la Calidad de los programas y servicios que presta el Instituto a través de cada una de las coordinaciones;
- IV.** Coordinar y elaborar el informe de acciones para la Igualdad y Prevención de la Violencia del Instituto Municipal de las Mujeres;
- V.** Coadyuvar en la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva, así como el Programa Municipal PASE de Violencia;
- VI.** Diseñar y aplicar, en colaboración con el resto de las coordinaciones del Instituto, los mecanismos necesarios para el debido seguimiento de las acciones derivadas del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva y Programa Municipal PASE de Violencia;
- VII.** Atender, a la brevedad posible, las solicitudes que reciba el Instituto con relación a consulta e información, en materia de perspectiva de género, igualdad sustantiva y violencia contra las mujeres, así como las acciones para el adelanto de las mujeres;
- VIII.** Dar seguimiento a los acuerdos y convenios celebrados por el Instituto con personas físicas u organismos del sector público o privado, de carácter municipal, estatal, nacional o internacional;
- IX.** Implementar la operatividad de las acciones del instituto establecidas en los programas municipales, de conformidad con los objetivos y prioridades del Instituto;
- X.** Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y los servicios generales para el desempeño operativo de las áreas sustantivas del Instituto;
- XI.** Coordinar los mecanismos de control administrativo del personal, así como lo relativo a los proyectos para la gestión de recursos ante diversas instancias;
- XII.** Determinar y establecer los lineamientos que normen los procesos internos de programación, presupuestarios y evaluación presupuestal, que deban observar las distintas áreas del Instituto;
- XIII.** Llevar a cabo un registro de datos, actividades, acuerdos, indicadores, estadísticas y diagnósticos que coadyuven a la instrumentación de acciones que fomenten la perspectiva de género y la igualdad sustantiva;
- XIV.** Proporcionar a la persona titular de la Dirección del Instituto la información requerida sobre los asuntos de su competencia;
- XV.** Coordinar y elaborar los informes anuales y trimestrales de los programas del Instituto;
- XVI.** Asistir a todas las dependencias de la administración pública municipal en el diseño, programación e implementación

de presupuestos con perspectiva de género;

XVII. Atender y solventar todas las auditorías que se realicen al Instituto, y

XVIII. Las demás facultades y atribuciones que correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 18. Son atribuciones de la Coordinación de Prevención y Atención con Perspectiva de Género:

I. Auxiliar a la Dirección del Instituto en el desempeño de sus funciones;

II. Brindar atención psicológica y asesoría jurídica a mujeres en situación de víctimas de violencia, conforme a lo establecido en el "Modelo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia en Zona Urbana y Rural en las Modalidades Fija, Itinerante y CAE" por medio del módulo de atención, conforme a lo siguiente:

a) La atención será brindada a mujeres mayores de edad, residentes del municipio de Querétaro;

b) El módulo de atención realizará la evaluación pertinente para establecer el nivel de riesgo que presenta la mujer que solicita el servicio; aquellas que presenten niveles de riesgo medios y bajos podrán continuar con su atención en el módulo;

c) Las mujeres que sean detectadas como riesgo alto o extremo, serán canalizadas de manera inmediata a las instancias competentes para el seguimiento de su atención;

d) La asesoría jurídica consiste en escuchar, apoyar, asesorar y canalizar en temas jurídicos a mujeres en situación de víctimas de violencia que lo soliciten, debiendo elaborar un expediente único, y

e) La atención psicológica consiste en establecer los protocolos y las técnicas terapéuticas a utilizar en la atención a mujeres acorde a la problemática que presenten y especificar los objetivos terapéuticos de la atención psicológica acorde al tipo de violencia, escuchar, apoyar y canalizar a mujeres en situación de víctimas de violencia que lo soliciten, debiendo elaborar un expediente único;

III. Instruir y supervisar que las personas profesionistas que brindan asesoría jurídica y atención psicológica alimenten las plataformas del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y del Banco Estatal de Casos de Violencia contra las Mujeres (BAESVIM), según los lineamientos vigentes para el uso de estas plataformas, garantizando la protección de los datos personales y la confidencialidad;

IV. Dirigir, coordinar y supervisar las funciones de las personas que se encuentren desempeñando labores de asesoría jurídica y atención psicológica, así como de las personas profesionistas que colaboren con esta coordinación;

V. Diseñar, implementar estrategias de prevención de la violencia con perspectiva de género;

VI. Realizar propuestas de convenios o acuerdos con sectores públicos o privados, con el objetivo de apoyar el desarrollo de las mujeres del municipio de Querétaro;

VII. Actualizar y dar seguimiento a todos los proyectos legales y normativos en los que el Instituto intervenga;

VIII. Auxiliar a la persona titular de la Dirección en el seguimiento al Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva y

para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, según lo establece su Reglamento;

- IX.** Apoyar en los trabajos derivados de la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, al Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación, así como al programa de mejoras o acciones a realizar que se desprendan de este Comité;
- X.** Auxiliar a la persona titular de la Dirección en la operación y funcionamiento del Comité de Atención y Prevención de Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual del Municipio de Querétaro y a supervisar la debida aplicación del Protocolo de Atención Para Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual del Municipio de Querétaro que de este emana, según lo establecido en el Reglamento del Comité de Atención y Prevención de Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual del Municipio de Querétaro;
- XI.** Celebrar acuerdos e implementar estrategias para generar colaboración interinstitucional con el fin de otorgar atención psicológica y asesoría jurídica a mujeres en situación de víctimas de violencia;
- XII.** Crear y mantener una base de datos de las mujeres que acuden a recibir asesoría legal y atención psicológica, garantizando la protección de los datos personales y la confidencialidad, con información desagregada por sexo, edad, tipo y modalidad de violencia, delegación de procedencia u algún otro dato que el Instituto requiera;
- XIII.** Analizar la base de datos obtenida de mujeres atendidas, con el objetivo de generar estrategias de prevención de los tipos y modalidades de violencias detectadas;
- XIV.** Capacitar a las personas servidoras públicas del Municipio en temas de prevención de la violencia, igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, acoso y hostigamiento sexual, igualdad laboral y comunicación no sexista;
- XV.** Coadyuvar en la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva, así como el Programa Municipal PASE de Violencia;
- XVI.** Dar respuesta a las canalizaciones y solicitudes de información que provengan de instituciones vinculadas a la atención de mujeres en situación de víctimas de violencia que así lo requieran, garantizando en todo momento la confidencialidad y protección de datos personales;
- XVII.** Proponer programas de capacitación anual para la profesionalización y actualización interna del personal que labora en el Instituto;
- XVIII.** Atender los informes que las dependencias externas soliciten, referentes a las acciones encaminadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres;
- XIX.** Proponer la realización de campañas de sensibilización en temas referentes a derechos humanos de las mujeres y la prevención de la violencia al interior de la administración pública municipal;
- XX.** Apoyar a la Coordinación Técnica con la información que requiera para el cumplimiento de los reportes que se soliciten por parte de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados y demás personas, entidades de gobierno e instituciones, y
- XXI.** Las demás facultades y atribuciones que correspondan, de conformidad al presente ordenamiento y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 19. Son atribuciones de la Coordinación de Capacitación, Productividad y Difusión:

- I.** Auxiliar a la Dirección del Instituto en el desempeño de sus funciones;
- II.** Diseñar, proponer, organizar y conducir los proyectos de capacitación institucional en las materias vinculadas al Instituto;
- III.** Llevar a cabo la promoción de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva, prevención de la violencia, derechos humanos de las mujeres y masculinidades en las diversas comunidades y colonias del municipio, mediante talleres, intervenciones, foros, mesas de trabajo, convocatorias y eventos;
- IV.** Planear acciones de adelanto de las mujeres para promover y proponer el análisis de políticas públicas sobre el acceso y desarrollo de los derechos de las mujeres del municipio;
- V.** Realizar en coordinación con la autoridad competente, eventos de capacitación, sensibilización y actualización sobre la perspectiva de género y la igualdad sustantiva y de oportunidades para la ciudadanía del municipio de Querétaro;
- VI.** Implementar campañas de difusión y procurar la vinculación con otras instituciones, para la divulgación de temas relacionados al objeto del Instituto;
- VII.** Diseñar, promover y llevar a cabo proyectos de capacitación, profesionalización, informativos y preventivos, con el objeto de fomentar el acceso a una vida libre de violencia y goce pleno de los derechos humanos de las mujeres del municipio de Querétaro;
- VIII.** Diseñar y elaborar el material didáctico y de difusión, de acuerdo a los temas estratégicos que permitan lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres;
- IX.** Promover vínculos con organizaciones de la sociedad civil con la finalidad de trabajar en equipo para la realización de actividades que promuevan la prevención de la violencia y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- X.** Proponer convenios, acuerdos y estrategias para generar colaboración interinstitucional y beneficios relacionados con la salud y para el empoderamiento económico de las mujeres del municipio de Querétaro;
- XI.** Atender las solicitudes que se reciban en temas de capacitación o gestión por parte de mujeres y realizar la canalización según el requerimiento o la necesidad presentada;
- XII.** Coadyuvar en la elaboración del Programa Municipal para la Igualdad Sustantiva, así como el Programa Municipal PASE de Violencia;
- XIII.** Generar un vínculo directo entre grupos de mujeres y el Instituto, a fin de contar con un medio directo y cercano para que puedan beneficiarse de los proyectos realizados por el Instituto, procurando combatir cualquier tipo de violencia;
- XIV.** Generar el registro y evidencias de sus actividades;
- XV.** Realizar una base de datos única de personas beneficiarias de todos los servicios que se brinden, garantizando en todo momento la confidencialidad y protección de datos personales;
- XVI.** Apoyar a la Coordinación Técnica con la información que requiera para el cumplimiento de los reportes que se soliciten por parte de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados y demás personas, órganos,

entidades de gobierno e instituciones, y

XVII. Las demás facultades y atribuciones que correspondan, de conformidad con el presente ordenamiento y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 11 de octubre de 2013, así como todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongán al presente.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo a las personas titulares de la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados y del Instituto Municipal de las Mujeres de Querétaro."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 8) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 04 008 02 055 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor

5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	Abstención
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 04 008 02 055 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, conforme al Estudio Técnico citado en el considerando 8 del presente instrumento.

SEGUNDO.- De conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de

la Ley ya referida. Es obligación de la solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. La solicitante tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del Considerando 8 del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 8 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del

presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Unidad Municipal de Protección Civil, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y a la ciudadana María Paz Rangel Gómez.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 9) Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 084 65 240 206, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias con el permiso del señor Presidente, Secretario, Síndica, Síndico, compañeras Regidoras y Regidores. La única consideración que tengo al respecto es... personas que nos siguen por medios de comunicación. En lo único al respecto es que hay que tomar en cuenta que es un predio que se encuentra con el paso de dos escurrimientos pluviales, estos escurrimientos que en ambos casos van a desembocar en la zona sur del predio en donde se ubica un cuerpo de agua, en predios colindantes, estamos hablando de la Delegación Villa Cayetano Rubio. Es la única consideración, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	Abstención
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 11 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 65 240 206, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con la Opinión Técnica, citada en el Considerando 9.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del ciudadano Alejandro Zendejas Hernández, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al promotor, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. El ciudadano Alejandro Zendejas Hernández, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 9** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **Considerando 9** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Opinión Técnica relacionada en el considerando 9 del presente acuerdo, y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y al ciudadano Alejandro Zendejas Hernández...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 10) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 03 069 55 437 125, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor

6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	Abstención
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 03 069 55 437 125, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con la opinión técnica citada en el **Considerando 10** del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del ciudadano Michel

Guadalupe Santillán Guerrero presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al ciudadano Michel Guadalupe Santillán Guerrero, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. El ciudadano Michel Guadalupe Santillán Guerrero tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 10** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **Considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Instituto de Ecología y Cambio Climático, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y al ciudadano Michel Guadalupe Santillán Guerrero."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 11) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 37 458 003, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 37 458 003, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, para quedar conforme a la Opinión Técnica citada en el **considerando 9** del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación

del Acuerdo en comento, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro. Es obligación de la ciudadana María Magdalena Arriola Martínez presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. La ciudadana María Magdalena Arriola Martínez tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la ciudadana María Magdalena Arriola Martínez, con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor del presente Acuerdo de Cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días hábiles, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica, citada en el **considerando 9** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y a la ciudadana María Magdalena Arriola Martínez."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 12) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 09 030 037, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga."-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORRREA: "Muchas gracias, con el permiso de todos mis compañeros, señor Presidente. Estamos

hablando de un predio que se ubica en la Delegación Felipe Carrillo Puerto, este predio fue denunciado desde hace 4 años por haber construido sin licencia de construcción y sin uso de suelo, los habitantes de esa calle se han visto afectados por los continuos cambios de uso de suelo, están solicitando la regularización de un predio que ya había sido denunciado en su momento. De la Delegación Felipe Carrillo Puerto siempre ha luchado y expresado que se le respete el uso de suelo, cosa que no ha sido así, se ha escuchado al peticionario pero a los ciudadanos no, de 25 predios familiares que ahí había hoy únicamente viven 5 familias, es algo que se debe de tener en consideración. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Muchas gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente, por supuesto con el permiso de todos los compañeros en este Honorable Cabildo, saludo con mucho gusto a la gente que se encuentra aquí con nosotros asistiendo de manera presencial a esta Sesión de Cabildo, lo mismo que a toda la gente que nos sigue a través de las diferentes plataformas del Municipio de Querétaro. Quiero brevemente hacer uso de la voz, quiero votar a favor de este acuerdo, me sentí aludido, quiero destacar lo que dice mi compañera, la Coordinadora del Partido MORENA, mi amiga Ivonne Olascoaga, quiero destacarlo, dice que quedan 5 familias de varias decenas, comentar que Querétaro ha sufrido un crecimiento sufrido y también ha sido bendecido por un crecimiento muy importante, si lo comparamos con otros estados con otros municipios de la República Mexicana. Querétaro hoy es uno de los 5 municipios más importantes de la República Mexicana, inclusive quiero destacar que nosotros podríamos no estar recibiendo un solo peso de la federación que cada día son más escasos y podríamos solventar todas las necesidades del municipio, lo destaco porque a final de cuentas Querétaro sigue siendo una isla, el municipio de Querétaro en particular sigue siendo una isla para la gente que nos visita y que se queda a vivir con nosotros aquí en el Municipio, cada día hay más mexicanos de diferentes lugares

de la Republica que vienen y que encuentran aquí lo que no encontraron en otras ciudades y en otros municipios, por qué digo esto, compañera, amigos y amigas, lo comento porque al final de cuentas Querétaro es como un adolescente al que le crecieron de un día para otro en los pies, le crecieron los brazos, le creció el cuerpo y hay que ir ajustando día con día la ropa de ese adolescente, eso es Querétaro, por supuesto que nos gustaría que hubiera muchísimo más espacio solamente para familias, esas familias que se han ido de ahí y por eso justifico mi voto favor, han vendido de manera voluntaria ese predio o esa habitación que hoy ya prácticamente es comercial, hoy más del 80% de la gente que vive en la Delegación de Felipe Carrillo Puerto, la Delegación Cayetano Rubio, la Delegación Epigmenio González, se dedican al comercio informal, se dedican al comercio informal y cada vez es más gente la que recurre al cambio de una casa habitacional a un negocio o abrir o rentar para que se ponga ahí un negocio, yo quise comentar esta situación, quise hacer esta consideración, insisto, porque yo voy a votar a favor, me parece que esto le abre la puerta a una familia para que pueda tener un ingreso, hoy tan, tan ausente en muchas de las familias queretanas. Es todo cuanto, Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias, estoy totalmente de acuerdo con lo que dice el compañero Luis Gabriel Osejo, para eso existe un Plan Parcial de Desarrollo Urbano que no se ha actualizado y que tal vez este sea el momento de solicitarlo, que se actualice el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, por qué y además que se haya cumplido en norma y en frente de este negocio que hoy se está regularizando, también se denunció una construcción que nada más tenía permiso para construir 40mts cuadrados adjunto a una vivienda, cuando a todas luces era una bodega, nadie hizo nada, las personas que quedan ahí es porque no tienen para mudarse, estamos hablando de una delegación vulnerable o de una colonia, un barrio de pocos recursos económicos. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz a la Regidora Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "Gracias, gracias Secretario, muy buenas tardes a todos los compañeros, Presidente. Yo creo que sería bueno poner en contexto, todo el contexto de este acuerdo, dicho negocio lleva muchos años funcionando, efectivamente, lo que pretenden las personas que solicitan esto es precisamente eso, que les demos las facilidades para regularizarse, ellos quieren pagar sus impuestos, quieren ponerse en regla y de esto viven 10 familias. Entonces yo creo que debemos considerar ese tema, dicho acuerdo cuenta con su dictamen de uso de suelo y movilidad de manera positiva, no presenta problemas de impacto social negativos, aquí está la opinión técnica, digo, a la letra pues dice precisamente eso, que cuenta no cuenta con un impacto social negativo y a la INAUDIBLE de dicho negocio tiene similares propuestas, o sea, alrededor, creo que tenemos que darle facilidades al ciudadano para que se regularice, muchas veces cuando caminamos y todos hemos caminado las delegaciones y hemos encontrado eso, que hay muchos negocios que a lo mejor no han tenido esas facilidades para regularizarse, hoy por hoy las tienen, hay que darles esas facilidades, Regidora. Muchas gracias, es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Muchas gracias señor Secretario, de nueva cuenta con el permiso de todos ustedes y del público asistente. Decir, uno que bueno, esa bodega habría, la que refiere mi compañera Ivonne Olascoaga, habría que revisarla y bueno pues, quizá la forma idónea de hacerlo sería ante la instancia correspondiente aquí mismo, no en el Cabildo, pero yo me quiero ocupar de este negocio que ya ha descrito un poquito la compañera, mi compañera y amiga o Regidora Ana Hernández, tenemos una de dos, el que a veces la gente cuando escucha un cambio de uso de suelo, piensa, ya les dieron dinero, ya se les entregó y están cambiando su voto por una cantidad de dinero, entonces yo sí quiero remarcar esta cuestión. Yo soy de los que votan en contra muy

seguido cuando no hay un fundamento para entregar un cambio de suelo para acordarlo y en este caso igual que la compañera Ana María Hernández, mi amiga, me di a la tarea de investigar y efectivamente ese es un negocio que me aparece que tiene creo que cuarenta y tantos años o que ya tiene varias tradiciones, varias generaciones ahí y también algo importante, decir, si no le entregamos el cambio de uso de suelo van a seguir abriendo, porque ellos tienen que comer y tiene que seguir haciendo su negocio, tienen que seguir teniendo ingresos o se los entregamos y les damos oportunidad que se regularicen, coincido contigo compañera, amiga Ivonne Olascoaga, creo que se tiene que hacer una modificación, ya les tocará a quienes repitan aquí, me parece que tú entre ellos, seguirlo haciendo pero también y con esto cierro, bien valdría la pena una campaña de conocimiento, de información a la gente, miren, nosotros estamos aquí y más o menos y hay que aceptarlo, muchos de los que llegaron aquí, llegaron en blanco y negro sin saber, me incluyo entre ellos, llegamos en blanco y negro para conocer a fondo nuestros Reglamentos Municipales, soy el primero en aceptarlo, imagínense, si a nosotros nos ha costado tanto tiempo, la gente que no tiene contacto con esta autoridad o que no tiene contacto, que no tiene conocimiento con las leyes para ellos es muy fácil abrir la puerta de su casa poner una mesita, ponerse a vender comida, ponerse a vender dulces, ponerse a vender elotes, que en esa zona son muy ricos, por cierto, entonces, no solamente es un tema de reformar y de consolidar nuestra reglamentación que insisto, tocará a quienes van a repetir, son tres o cuatro de aquí de este Cabildo en la próxima administración y yo le agregaría, si me permiten, nada más que se haga una campaña a conciencia, porque mucha gente violenta la ley por ignorancia, y sé muy bien como abogado que hay un principio que el desconocimiento no te exime del cumplimiento, pero bien valdría la pena que nosotros y los que siguen se den a la tarea de estar divulgando tal como lo haces Ivonne, a través de las redes, tal como lo hacemos muchos de los aquí presentes, les agradezco mucho su paciencia. Es todo cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 09 030 037, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 9** del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del ciudadano Juan de Jesús de Jesús presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al ciudadano Juan de Jesús de Jesús, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. El ciudadano Juan de Jesús de Jesús tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 9** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que

dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, y al ciudadano Juan de Jesús de Jesús."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 13) Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 40 043 012, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes**

de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

..A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 40 043 012, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de conformidad con lo señalado en la opinión técnica citada en el Considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, y realizar el pago correspondiente de acuerdo a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO. El solicitante tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 8** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo

Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la opinión técnica con folio 093/20, referida en el Considerando 8 del presente Acuerdo, y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo, en sus dispositivos Transitorios y en la Opinión Técnica, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del

artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor y al ciudadano Fouad al Zoukaimi Fernandez de Ortega."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 14) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con la clave catastral 14 01 001 17 944 053, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor

12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	Abstención
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 001 17 944 053, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada una de ellas.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente y realizar el pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la

emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 20 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37, de la Ley ya referida.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, verifique el cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente acuerdo, de las cuales debe remitir constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a los propietarios del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de

Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a la persona moral denominada "Momentum Grupo Empresarial 30M" S.A. de C.V. a través de su representante legal...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 15) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 26 013 047, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájjar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	En contra
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	Abstención
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	Abstención

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“..A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación del predio identificado con clave catastral 14 01 001 26 013 047, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con la opinión técnica citada en el **considerando 9** del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la “Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro” aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante, presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. El promotor tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de

Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **considerando 9** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González, y al ciudadano Emilio José López Díaz, apoderado legal de Banco Invex, Grupo Financiero, Institución de Banca Múltiple."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 16) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 12 048 002, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga."-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias, aquí la consideración al respeto es que sí hablaron con la ciudadanía y eso es de rescatarse y de valorarse, me congratula mucho que en esta ocasión si se hubiera socializado, lo que se me hace contradictorio es que aquí a la persona que está invirtiendo se le pusiera muchas trabas, es en la Delegación y en la Delegación Felipe Carrillo Puerto fue al revés no escucharon a la ciudadanía. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor

3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“..A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 12 048 002, Delegación Municipal Centro Histórico, para quedar conforme al Estudio Técnico referido en el **Considerando 9** del presente Instrumento.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Acuerdo en comento, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la “Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro” aplicable al

momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al promotor; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

CUARTO. El ciudadano Juan Carlos Dávila Ruiz tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del Estudio Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado en el Considerando 9 del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Estudio Técnico, citado en el Considerando 9 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del

presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico, y al ciudadano Juan Carlos Dávila Ruiz."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 17) Acuerdo por el que se autoriza el Incremento de Densidad de Población, así como la modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 19 459 999, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias, con el permiso de todos ustedes. Este es un claro ejemplo de cómo poco a poco se va perdiendo la votación del uso de suelo, si recordamos en el acuerdo 9 se cambió el uso de suelo que era de preservación ecológica agrícola, en este acuerdo, que es el acuerdo 17 también se modifica que es un uso de suelo de preservación ecológica, perdón se modificó en el 2007, en el 2007 se modificó para que fuera de 250 habitantes por hectárea, hoy se solicita el cambio de normatividad, porque con esos 250 habitantes por hectárea tendría derecho sí o sí a construir 162 viviendas, con este cambio de normatividad se está solicitando 195 viviendas, es así como poco a poco se va cambiando el uso de suelo y hace necesaria un ajuste, una actualización al Plan Parcial de Desarrollo Urbano. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "Pues, no, no sé, me preguntaba mi compañera. Gracias, con su permiso Presidente, también con el suyo señor Secretario. Le preguntaba aquí a mi compañera Pánfila, se me esta quedando viendo a mi Ivonne o está viendo a la cámara, que bueno ya se movió. De todas maneras yo quiero insistir y esto me da pie para insistir, sí, no dije me hacen falta lentes, pero vi que me dijo a mi desde 2 puntos de acuerdo y dije muchas gracias, yo voto en contra de ese número 9, que dices Ivonne. Otra vez me da pauta y pretexto para señalar algo que me encanta a mi platicar que es del pasado de Querétaro. Estos planes de desarrollo no existían hace 40, 50 años creo que la primera casa que mi padre construyó ahí en Álamos estaba sobre una zona agrícola, Álamos Segunda Secc, ahí vivíamos en Tabachín, en la Segunda Secc de Álamos, también el Presidente vivía en esa zona, pues nuestros padres construyeron su hogar en una zona de reserva agrícola o que estaba destinada al campo, ahí todavía hace 40 años, más 45 años todavía yo jugaba entre lotes baldíos y maizales y es que otra vez Ivonne, creo que tenemos un poquito que ponernos en el papel de comprender como ha sido el crecimiento aquí en Querétaro. Querétaro hasta 1967 con la llegada del gobernador Manuel González de

Cosío que fue el generador de la industria en Querétaro, todo era granero, éramos parte del granero de la República lo que el Presidente Lázaro Cárdenas decía 1934 en su inicio del arranque de Gobierno, o sea que todo el Bajío incluyendo Querétaro, por cierto éramos el granero del país, éramos los que sembraban, los que se cosechaban y a final de cuentas entregaban alimentos a toda la República, pero ahí yo sí creo que debemos de comprender un poco esta situación. Querétaro, insisto, ha crecido muchísimo en los últimos 30 años, un crecimiento que como yo decía en el Informe del señor Presidente hace un par de semanas, decía que tenían que elaborar unos planes a 100 años, no, no son suficientes elaborar el 2050 que ya estamos a prácticamente 29 años de que se cumpla el 2030 tan famoso, que van a ser los 500 años de la fundación de nuestra ciudad, tienen que ir más, por supuesto que les toca a quienes se van a quedar aquí, quiénes van a tener a su cargo la siguiente administración, generar esos planes para que esas discusiones no sean tan recurrentes en el futuro, insisto, no solamente te lo comento a ti querida Ivonne, sino también a la gente, pues prácticamente Querétaro en los últimos 30 ha despegado de una manera increíble y que antes para las autoridades, la mayor parte de la tierra era cultivable, habría que ver si esto que estás comentando no se encuentre inclusive rodeado, es una isla dentro de una zona urbana o dentro de una reserva que no tenga nada que ver con el tema agrícola. Es todo cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Gracias. De hecho si me lo permiten justo está en una zona de desarrollo, incluso tal como está en el documento técnico que a todos ustedes se les hizo llegar, pues este predio se encuentra una zona en proceso de desarrollo con condiciones perfectas de ubicación y superficie para incorporarse a las actividades urbanas de la zona y nada más como para aclarar el uso de suelo que tiene es habitacional, tiene un H2.5 desde hace más de 10 años, ahorita lo que se está solicitando es el incremento de densidad a H3 de H2.5 a H3, pero sí tiene el uso de suelo habitacional y está en la zona de desarrollo para tener un desarrollo ordenado que es lo que estamos privilegiando." No existiendo más

consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el Incremento de Densidad de Población, así como la modificación a la Normatividad por Zonificación para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 19 459 999, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández; de conformidad con la Opinión Técnica citada en el Considerando 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el oficio **DI/2019/471**, de fecha 28 de enero del 2019, signado por la Licenciada Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos, previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen en dicha autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro aplicable al momento de su notificación. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al promotor, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO. El promotor tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **Considerando 9** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el **Considerando 9** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo de 30 días naturales a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente

de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al promotor, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y a la persona moral denominada "Cecsa de Querétaro del Centro", S.A. de C.V., a través de su representante legal...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 18) Acuerdo por el que se autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del Área de donación, por la autorización del desarrollo inmobiliario en condominio identificado con clave catastral 14 01 001 020 38 005, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en conotra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes**

de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

..A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del Área de donación, por la autorización del proyecto que se desarrolla en el inmueble, identificado con clave catastral 14 01 001 02 038 005, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con el considerando 8 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La sociedad solicitante, deberá cubrir en valor monetario y en una sola exhibición, el equivalente al valor comercial del área de donación, de conformidad con el considerando 8 del presente instrumento, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con el avalúo hacendario, realizado por la Secretaría de Administración y validado por la Dirección Municipal de Catastro.

TERCERO. La sociedad solicitante, deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en efectivo que se autoriza a través del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, acosta del solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro y el artículo Décimotercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio fiscal 2021, el pago que se acepta cubrir en efectivo, como equivalente del área de donación que debe otorgarse al municipio de Querétaro por concepto de equipamiento urbano, será destinado, para la adquisición de predios de reserva territorial urbana que sean de interés del Municipio, o en su caso la habilitación y dotación de espacios públicos e infraestructura en zonas que así lo requieran, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica, correspondiente al oficio relacionado en el considerando y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y notifique la persona Moral denominada "Reforma 134", S.A. de C.V. a través de su representante legal...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 19) Acuerdo por el que se autoriza cubrir en**

efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del área de donación, derivado del proyecto que se desarrolla en el predio identificado con clave catastral 14 01 001 20 600 007, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en conotra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10 % del área de donación que se debe transmitir para equipamiento urbano al Municipio de Querétaro, derivado del proyecto que se desarrolla en el predio identificado como Fracción 1, de la Fracción 3, de la Fracción 2 del predio ubicado en Ex Hacienda la Capilla, Ejido Modelo, con clave catastral 14 01 001 20 600 007, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto; de conformidad con los considerandos 6 y 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Con el objeto de determinar el monto a pagar, y verificar que sea equiparable en su valor como terreno urbanizado y habilitado, es necesario que el Promotor en coordinación con la Secretaría de Administración realice un avalúo comercial elaborado por un perito valuador colegiado y con registro, respecto de la superficie que debo otorgar en donación, donde el costo será cubierto por el solicitante debiendo el avalúo ser validado por la Dirección de Catastro.

TERCERO. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

CUARTO. El propietario deberá cubrir en valor monetario y en una sola exhibición, el equivalente al valor comercial del área de donación establecido en el avalúo correspondiente debidamente validado por la Dirección de Catastro, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO. El promotor deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en efectivo que se autoriza a través del presente Acuerdo.

SEXTO. El presente instrumento deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del solicitante, quien deberá remitir copia certificada del mismo, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro y el artículo Decimotercero Transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021, el pago que se acepta cubrir en efectivo, como equivalente del área de donación que debe otorgarse al Municipio de Querétaro por concepto de equipamiento urbano, será destinado, para la adquisición de predios de equipamiento urbano, de reserva territorial urbana que sean de interés del Municipio, o en su caso la habilitación y dotación de espacios públicos e infraestructura en zonas que así lo requieran, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales; cumpliendo así con el objetivo de contar con áreas de equipamiento urbano habilitadas para la zona.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica que emita y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, lo anterior previo pago acreditado mediante recibo oficial del Municipio de Querétaro de los Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos,

Aprovechamientos y/o cualquier otro ingreso que se derive de la presente Autorización.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, y notifique a los ciudadanos Héctor Victorio Herrera Montes, Carmen Alcocer Gamba, Carolina Flora Herrera Montes, María de la Concepción Herrera Montes, Ángel Antonio Elizalde Uribe y Ma. Elena Herrera Montes a través de su representante legal.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 20) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Octubre de 2004, en el punto 5, apartado II, inciso d), del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor

6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Octubre de 2004, en el punto 5, apartado II, inciso d) del Orden del día, de conformidad con los considerandos 4, 7 y 10 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El promotor deberá de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas en los Acuerdos de cabildo de fecha 20 de Septiembre de 2000, 12 de Octubre de 2004, y 13 de junio de 2006.

TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente Acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, a costa del solicitante.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Epigmenio González, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor, y notifique al C. Víctor David Mena Aguilar en su carácter de propietario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 21) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de junio de 2020, en el punto 6, apartado II, inciso 9, del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor

5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 13 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. **SE AUTORIZA** la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de Junio de 2020, en el punto 6, apartado II, inciso 9 del Orden del Día, de conformidad con el considerando 5 y 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado el día 23 de Junio de 2020, en el punto 6, apartado II, inciso 9, del Orden del Día, en donde se autorizó la Reasignación de Predios Propiedad Municipal a favor de los C.C. Petra López López, Adán Nicolás Martínez y Sara Octaviano Cruz.

TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones

otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, C.C. Petra López López, Adán Nicolás Martínez y Sara Octaviano Cruz.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 22) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Julio de 2021, en el punto 4, apartado IV, inciso 6, del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor

3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mto. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de Julio de 2021, en el punto 4, apartado IV, inciso 6, del orden del día, de conformidad con el considerando 5 y 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría de Administración, para que ejecute la Adquisición de los predios que servirán para la implementación del proyecto "Complejo Dinámico Epigmenio González Flores", toda vez que es el área rectora para realizar las adquisiciones de conformidad con la legislación vigente en la materia, respetando en todo momento lo previsto por el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y todas aquellas normas aplicables en la materia.

TERCERO. La Secretaría de Administración realizará el trámite correspondiente a la adquisición de los predios, verificando que el objeto de la misma cumpla con los requerimientos contemplados en la legislación de la materia, así mismo garantizará que el precio de la compraventa no exceda de lo establecido en los avalúos correspondientes validados por la Dirección de Catastro y a su vez la Secretaría de Administración validará la documentación e informará a la Secretaría del Ayuntamiento el cumplimiento y la materialización de la adquisición de los predios objeto del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que en coordinación con la Dirección de Catastro, realicen todos los trabajos técnicos necesarios, entiéndase deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisiones, fusiones y/o cualquier otro que sea necesario, siendo el resultado de estos trabajos los que deberán tenerse por válidos para determinar la superficie de los predios a adquirir.

QUINTO. La CANACOPE (Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de Querétaro) por medio de su representante legal deberá entregar los predios libres de cargas fiscales, así como cubrir los gastos y costas que se generen producto de la compraventa y que como obligación le correspondan en términos de la legislación aplicable.

SEXTO. Se Autoriza el cambio de régimen de dominio privado a dominio público respecto de los inmuebles objeto del presente Acuerdo, asimismo y una vez patrimonializados los predios, se autoriza la asignación del uso de suelo que requiera el proyecto denominado "Complejo dinámico Epigmenio González Flores".

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General, al representante legal de la CANACOPE (Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de Querétaro), así como a la Secretaría de Administración y a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro a llevar a cabo los trámites necesarios para la formalización de la compraventa, de conformidad con el punto de Acuerdo Segundo y con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo

al Municipio de Querétaro, hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo aprobado el día 13 de Julio de 2021, en el punto 4, apartado IV, inciso 6, del orden del día.

NOVENO. Se instruye a cada una de las Secretarías y a la Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro como área requirente, en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General, Dirección de Catastro, Delegación Municipal Epigmenio González, Cámara Nacional de Comercio en Pequeño de Querétaro y Coordinación de Delegaciones e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a **FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 23) Acuerdo se autoriza la permuta del predio identificado con clave catastral 14 01 001 34 152 021 en favor del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias, con el permiso de todos. Primeramente quiero agradecer al Alcalde Interino Miguel Antonio Parrodi, al Alcalde en turno actual Luis Bernardo Nava porque se le tomó en consideración y en cuenta a la ciudadanía, sí hablo con ellos, se llegó a un consenso y creo que fue una buena decisión tomada por ambas partes donde se hizo la voluntad de la ciudadanía y la necesidad del Gobierno Municipal. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Lic. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
11.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor

12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Mtro. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

“..A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la permuta del predio identificado con clave catastral 14 01 001 34 152 021 en favor del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la Permuta del Inmueble propiedad particular, identificado con clave catastral 14 01 001 34 152 021, por dos predios propiedad Municipal identificados con las Claves Catastrales 14 01 001 37 004 001 y 14 01 001 37 263 001, de conformidad a lo establecido en los considerandos 23, 24 y 26 del presente Acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA el cambio de régimen de dominio público a dominio privado de los inmuebles identificados con la clave catastral 14 01 001 37 004 001 y 14 01 001 37 263 001, para la celebración del contrato de permuta.

CUARTO. SE AUTORIZA la asignación de uso de suelo, para el inmueble propiedad municipal identificado con la clave catastral 14 01 001 37 263 001, de conformidad con el plan parcial correspondiente y lo estipulado en el considerando 25 del presente Acuerdo, mismo que deberá ser en todo caso el Uso de Suelo Habitacional con densidad de población de 100 hab/ha (H1).

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que en coordinación con las dependencias correspondientes, realice todos los trabajos técnicos necesarios, entiéndase deslinde catastral, levantamiento topográfico, subdivisiones y/o fusiones, y cualquier otro que sea necesario para cumplir con el objeto de la presente permuta a costa del Municipio. Así como a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General, lleve a cabo los trámites necesarios para la formalización de la permuta, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al Municipio de Querétaro, hecho lo cual deberá remitir una copia de las constancias que así lo acrediten, a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración, al representante legal de "Patronato Psicológico Queretano" Institución de Asistencia Privada, y a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General formalicen el contrato de permuta objeto del presente Acuerdo.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite a efecto de entregar el predio propiedad municipal en condiciones de uso, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Síndico Municipal, Oficina del Abogado General, Dirección de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a "Patronato Psicológico Queretano" Institución de Asistencia Privada a través de su Apoderada Legal...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma siendo las 19:22 diecinueve horas con veintidós minutos del día 24 de agosto de 2021, muy buenas tardes, felicidades por tu cumpleaños mañana, Secretario y que esté muy bien, muchas gracias.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA**

**C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELIAS SOLIS
REGIDORA**

**MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA
CONTRERAS
REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----